

CUENTA DE RESULTADOS DEL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR 2º TRIMESTRE 2023		
	2º TRIMESTRE 2023	
	(Debe)	Haber
1. Ingresos de origen público		111.830,97
2. Ingresos de origen privado		
a) Ingresos de afiliados y cargos públicos		
b) Donaciones y legados		
c) Exceso de provisiones		
d) Otros ingresos de al activad ordinaria		
A) TOTAL INGRESOS DE LA GESTION ORDINARIA (1+2)		111.830,97
3. Gastos de personal*	56.959,05	
4. Gastos de la actividad ordinaria**	33.748,02	
5. Amortización del inmovilizado		
B) TOTAL GASTOS DE LA GESTION ORDINARIA (3+4+5)	90.707,07	
I. RESULTADO (AHORRO O DESAHORRO) DE LA ACTIVIDAD ORDINARIA (A+B)	21.123,90	
6. Deterioro y resultado por enajenaciones del inmovilizado		
7. Restitución o compensación de bienes y derechos incautados (ley 43/1988)		
8. Resultado excepcional		
II. RESULTADO (AHORRO O DESAHORRO) POR OPERACIONES EXCEPCIONALES (6+7+8)		
III. RESULTADO (AHORRO O DESAHORRO) DE LA ACTIVIDAD NO ELECTORAL (I+II)	21.123,90	
9. Ingresos electorales de origen público		
10. Ingresos electorales de origen privado		
11. Gastos de las operaciones de la actividad electoral		
IV. RESULTADO (AHORRO O DESAHORRO) DE LA ACTIVIDAD ELECTORAL (9+10+11)		
12. Ingresos financieros		
13. Gastos financieros		
14. Deterioro y resultado por enajenaciones de inversiones finnancieras		
V. RESULTADO DE LAS OPERACIONES FINANCIERAS (12+13+14)		
VI. RESULTADO (AHORRO O DESAHORRO) ANTES DE IMPUESTOS DEL TRIMESTRE (III+IV+V)	21.123,90	
15. Impuestos sobre beneficios		
VII. RESULTADO (AHORRO O DESAHORRO) DEL TRIMESTRE (VI+15)	21.123,90	
*Se incluyen los gastos del trimestre destinados específicamente a la contratación del personal adscrito al Grupo Parlamentario y financiados con la subvención económica del Parlamento de Canarias, por importe de 56.959,05 € , en virtud de lo previsto en el artículo 29.1 del Reglamento.		
**Se incluyen las aportaciones realizadas en el trimestre por el Grupo Parlamentario al Partido Popular, por importe de 30.100,00 € , de acuerdo con lo previsto en la Ley Orgánica 8/2007, de 4 de julio, sobre financiación de los partidos políticos. Art 2º-e)		